

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 31 DE JULIO DE 2024**

**A C U E R D O**

**“15º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-**

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética obliga a los municipios de más de 50.000 habitantes a adoptar planes de movilidad sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad, incluyendo al menos el establecimiento de zonas de bajas emisiones (ZBE). Junto a ello, el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones (BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2022) determina los requisitos mínimos que deberán satisfacer las zonas de bajas emisiones que las entidades locales establezcan, señalando en su artículo 2.3 que las ZBE serán delimitadas y reguladas por las entidades locales en su normativa municipal.

Por otro lado, el art. 16, en relación con el art. 18, de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, establece la obligación promover la participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de disposiciones de carácter general que versen sobre la materia de contaminación atmosférica y protección contra el ruido.

Consta en el expediente, elaborada por el Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, memoria técnica justificativa de la necesidad de aprobar la ordenanza reguladora de la creación y gestión de la zona de bajas emisiones de la ciudad de Toledo, descriptiva de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, de la necesidad y oportunidad de su aprobación, de los objetivos de la norma y de las posibles soluciones alternativas.

**De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Movilidad una vez conocidos los hechos y consideraciones formuladas, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**1º.-** Iniciar el expediente para la elaboración de la Ordenanza Reguladora de la creación y gestión de la zona de bajas emisiones de la ciudad de Toledo.

**2º.-** Someterlo a consulta pública previa, durante un plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación de este Acuerdo y de la memoria técnica justificativa en el portal web del Ayuntamiento a efectos de que todos los interesados presenten las sugerencias que estimen convenientes.”

CERTIFICO Y PASE  
AL ÁREA DE MOVILIDAD.  
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO POR SUPLENCIA,  
M<sup>a</sup>. Esther Martín Sánchez.  
(firmado digitalmente)